



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3914

14/11/2016

8278

AUTOR/A: DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas se señala que el número de retirados por inutilidad, ajena a acto de servicio, con 12, 13 y 14 años de servicio, que no han sido reconocidos con este diploma, asciende a un total de 47.

En este sentido, la denominación de "inutilidad " es la determinada en el artículo 87.1 d), de la extinta Ley 42/1999, de 25 de noviembre.

Actualmente, la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, que deroga a la anterior, en su artículo 94.1 c) emplea la denominación de "incapacidad", quedando en consecuencia suprimido el término "inutilidad ".

Madrid, 6 de marzo de 2017